

de poliéster o de poliuretano y poliéster, autorizado por Orden ministerial de 3 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificado y prorrogado sucesivamente.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984, a partir del 27 de diciembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dogi, S. A.», con domicilio en Masnou (Barcelona), Pintor Domenech Farré, 13 y 15, y número de identificación fiscal A-08276651.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5013

*ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Vidal y Sanz, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de fibras sintéticas y la exportación de mantas y colchas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vidal y Sanz, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras sintéticas y la exportación de mantas y colchas, autorizado por Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre), prorrogada por la de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1984 a partir del 20 de diciembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vidal y Sanz, S. A.», con número de identificación fiscal A-46019204.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5014

*ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «Malta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapa de acero y la exportación de cubiertos, cuchillos y artículos de orfebrería.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Malta, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero y la exportación de cubiertos, cuchillos y artículos de orfebrería autorizado por Orden ministerial de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Malta, S. A.», con domicilio en Guernícos (Vizcaya) y N. I. F. A-48003313, en el sentido de modificar el artículo 4.º de la citada Orden ministerial, y que los módulos contables sean los siguientes:

Como cantidades necesarias para la determinación del beneficio fiscal, las siguientes por cada 100 kilogramos de materia prima contenida en los productos a exportar:

a) En la exportación de producto I: 215,23 kilogramos de la mercancía 1.

En la exportación del producto II: 148,00 kilogramos de la mercancía 2.

En la exportación del producto III:

Para el mango: 55,26 kilogramos de la mercancía 3.

Para la hoja: 70,67 kilogramos de la mercancía 4.

En la exportación del producto IV: 144,54 kilogramos de la mercancía 1.

b) Como porcentajes de pérdidas, en concepto exclusivo de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.41, los siguientes:

Para la mercancía 1:

Cuando es empleada en la fabricación del producto I, el 53,54 por 100.

Cuando es empleada en la fabricación del producto IV, el 30,81 por 100.

Para la mercancía 2: El 31,51 por 100.

Para la mercancía 3: el 61,37 por 100.

Para la mercancía 4: El 51,17 por 100.

c) Los efectos contables que figuran en esta autorización sólo serán válidos para las exportaciones realizadas hasta el 30 de junio de 1983, así como aquellas que se concedan con efectos retroactivos. Por ello, al finalizar cada año natural, y antes del 31 de enero siguiente, el interesado queda obligado a presentar, ante la Dirección General de Exportación del Ministerio de Economía y Hacienda, un estudio completo por clases, modelos y referencias comerciales, de las efectivamente realizadas en el año precedente, a fin de que, con base a dicho estudio y previa propuesta de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, se fijen por la oportuna disposición los módulos contables para el siguiente ejercicio.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5015

*ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Hermanos Zabaleta, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y redondas de hierro y acero y la exportación de tornillos y tuercas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hermanos Zabaleta, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y redondas de hierro y acero y la exportación de tornillos y tuercas, autorizado por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1988), y ampliación y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro meses a partir de 3 de julio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hermanos Zabaleta, S. A.», con domicilio en calle Portal de Gamarra, 40, Vitoria, y N. I. F. A-01001669.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1984, P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

5016

*ORDEN de 13 de enero de 1984 por la que se modifica a la firma «Material Auxiliar de Petróleos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de lingote de aluminio y la exportación de carcasas y llantas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Material Auxiliar de Petróleos S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de carcasas y llantas, autorizado por Orden ministerial de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Material Auxiliar de Petróleos, S. A.», con domicilio en carretera Echauri, Orcyoen (Navarra), y número de identificación fiscal A-31004006, en el sentido de incluir, además de las mercancías autorizadas por la citada Orden las siguientes:

Mercancía de importación:

1.4 Lingote de aluminio aleado, tipo A15 Si 3 Cu, según norma L2810 UNE 38261, composición: Fe 0,8 por 100; Zn 0,50 por 100; Ti 0,20 por 100; Si 4/6 por 100; Mg 0,15 por 100; Cu 2,4 por 100; Mn 0,3/0,7 por 100; Ni 0,3 por 100; Pb 0,10 por 100; Sn 0,06 por 100, resto Al; de la P.E. 78.01.15.

Mercancías de exportación:

V. Llanta «Ford», referencia 77FB0001007LB, peso unitario 4,570 kilogramos; P. E. 87.08.99.1.

VI. Llanta «Renault», referencia 7702110388, peso unitario 4,600 kilogramos; P. E. 87.08.99.1.